



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

N. Ref. JAC
Expte.- 40962/2022

Decreto del Sr. Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^o. Alejandro Ramírez Hurtado, en virtud de las competencias otorgadas por Decreto de Presidencia de 29 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la concesión de una subvención nominativa al Consejo de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Consejo de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con CIF: G-51036549, solicita una subvención para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de su entidad y del desarrollo de su programa de actividades en el año 2022, consistente en campañas de sensibilización para promover la participación juvenil, realización de actividades de ocio y tiempo libre y formativas, conforme al proyecto presentado.

A tal efecto ha presentado proyecto de actuación a desarrollar, así como presupuesto de la misma.

La Consejería de Juventud y Deporte estima conveniente otorgar una subvención de 15.000 euros (QUINCE MIL EUROS) para tal fin, teniendo en cuenta la promoción y fomento de la participación juvenil y el fin público que se persigue, razones de interés social que justifican la citada subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde a la Consejera de Juventud y Deporte.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece dicha norma, se instrumentará a través de un Convenio que canalizará la citada subvención y en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.

El Consejo de la Juventud ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo, detalles de las actuaciones a desarrollar y declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para percibir subvenciones.

Consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria incluida en la Partida

“Subvención Consejo de la Juventud de Ceuta” 011/3344/48002, RC. 12022000051541 de los Presupuestos, así como informe de fiscalización.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidencia de 29 de septiembre de 2022, **HE RESUELTO**

1º.- Se concede al Consejo de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con CIF: G-51036549, una subvención de 15.000 euros (QUINCE MIL EUROS) para hacer frente a los gastos derivados de la organización, la gestión y desarrollo de un programa para promover la participación juvenil, realización de actividades de ocio y tiempo libre y formativas.

2º.- Se aprueba el Convenio adjunto por el que se regula la citada subvención.